

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS**  
**FPT-003-2013**

**OBJETO:** “Contratar la **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE POPAYÁN** el proyecto se desarrollará mediante el sistema **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

**OBSERVACIONES DE JUAN PABLO DORADO** (Martes, 22 de enero de 2013 12:13 p.m.)

**Observación 1:** Solicito aclaren si el **RUP (REGISTRO UNICO DE PROponentES)** hace parte de la documentación exigida para el proceso lo cual resultaría innecesario para evaluar capacidad financiera teniendo en cuenta que se están solicitando estados financieros y declaración de renta.

**RESPUESTA:**

El **REGISTRO UNICO DE PROponentES - RUP** no hace parte de los documentos exigidos en la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013.

**Observación 2:** Solicito como es habitual en procesos anteriores del Fondo De Promoción Turística la experiencia se pueda demostrar mediante **certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de recibo o acta de liquidación.**

**RESPUESTA:**

Se publicará en la página web de la entidad el respectivo documento.

**Observación 3:** Solicito que se incluya como construcción compleja los proyectos dentro de los cuales se hayan construido **auditorios.**

**RESPUESTA:**

La experiencia está limitada a las actividades y tipo de edificaciones solicitadas en el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL, de las condiciones particulares-términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013.

**OBSERVACIONES DE PAOLA GALINDO V.AUX DE LICITACIONES. BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S** (Miércoles, 23 de enero de 2013 10:57 a.m.)

Por medio de la presente me permito solicitar los Planos, Especificaciones técnicas de baños y garitas del proceso en referencia.

**RESPUESTA:**

El día de la visita obligatoria se entregara un CD o una copia de éste como quedo establecido en el documento "**Información Adicional**". Igualmente el CD puede ser solicitado a través del correo electrónico [tsandoval@fontur.com.co](mailto:tsandoval@fontur.com.co).

---

**OBSERVACIONES INGENIERO. DIEGO RICARDO CHIAPPE - DIRECTOR COMERCIAL PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA., (Jueves, 24 de enero de 2013 09:44 a.m.)**

1. Favor indicar si la experiencia en **construcción y/o adecuación de estaciones o salas de equipos de telecomunicaciones**, es válida para acreditar la experiencia solicitada en este proceso, toda vez que podemos asemejarla con el grupo de proyectos relacionados en el numeral d (pág. 13) de las condiciones particulares del proceso.

**RESPUESTA:**

La experiencia está limitada a las actividades y tipo de edificaciones solicitadas en el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL, de las condiciones particulares-términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013.

2. En la página 21 de las condiciones particulares se enumeran cuatro (4) condiciones de cumplimiento de experiencia específica. Favor confirmar si se pierden los 100 puntos de experiencia específica en caso de no cumplir con alguna de las 4 condiciones (por ejemplo si no se ha realizado el suministro e instalación de ascensores).

**RESPUESTA:**

El puntaje es proporcional a las actividades presentadas de acuerdo a lo enunciado en el capítulo 6.2 Experiencia Específica, donde se indica el procedimiento para la evaluación de la experiencia específica.

3. Consideramos que el plazo para la ejecución de la obra civil (4 meses) que se sugiere es muy corto para la magnitud del proyecto. Favor revisar esa condición.

**RESPUESTA:**

Se mantiene el plazo para la ejecución de las obras.

**OBSERVACION DE JUAN CARLOS CUADROS, (Viernes, 25 de enero de 2013 05:37 p.m.)**

Por medio de la presente solicitamos sea publicado el presupuesto oficial discriminando los valores unitarios de cada ítem, para llegar al valor total de presupuesto y poder realizar una adecuada cotización de los ítems requeridos por ustedes y desarrollar de mejor maneja la propuesta económica.

**RESPUESTA:**

Se publicará en la página web de la Entidad el Presupuesto Referente

**OBSERVACION DE JUAN CAMILO ROBAYO, VAREKAY INGENIERÍA. (Lunes, 28 de enero de 2013 08:11 a.m. - Lunes, 28 de enero de 2013 10:49 a.m.)**

1. Respecto al numeral 1.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, solicitamos especificar si el plazo de ejecución contractual son cinco (5) meses contados así: cuatro (4) meses para realización de obras civiles, acondicionamiento y dotación y un (1) mes para la entrega del ascensor ó nueve (9) meses contados así: cuatro (4) meses para realización de obras civiles, acondicionamiento y dotación y cinco (5) mes para la entrega del ascensor.

**RESPUESTA:**

El plazo total del contrato son 5 meses, de los cuales en el último solo deben realizar actividades correspondientes al ítem del ascensor.

2. Respecto al numeral 5.1 **VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA:**

*Cita textual del numeral 5.1:*

*“...El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega...”*”

Solicitamos de manera atenta hacer una mayor claridad a lo solicitado en el inciso 2 del numeral 5.1 de los términos de referencia en línea con las siguientes inquietudes: Cuando se refiere a “representante” de las figuras jurídicas que trata el inciso dos (2) del numeral señalado, se puede entender de forma directa como uno de los socios, para todos los casos verificable, que se relacione en el documento legal de la constitución de la figura jurídica, llámese, matrícula mercantil, documento

consorcial o conformación de la unión temporal? O puede ser también un delegado de las formas jurídicas?

Para poder ejercer el rol de representante del que trata el inciso 2 del numeral nombrado, éste deberá tener alguna formación específica para poder hacer un ejercicio idóneo en la programada visita? O podrá ser cualquier persona que en calidad de figura legal o delegado asista?

Teniendo en cuenta la respuesta a las inquietudes de los párrafos anteriores, los documentos exigidos para poder asistir a la visita en calidad de representante de la figura jurídica, cuáles serían; Cedula de ciudadanía, Matrícula profesional, COPNIA, documento de delegación, o cuales según considera la entidad?

**RESPUESTA:**

Para cualquier figura jurídica puede ser un delegado quien debe presentar copia de documento de identidad, poder y el certificado de existencia de la figura jurídica (puede ser de uno de los integrantes si es unión temporal o consorcio). De acuerdo a los términos, no se solicita formación específica.

2. Cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales, aclarar si los indicadores financieros se evalúan por sumatoria de la información financiera de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por porcentaje de participación.

**3. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante):**

Favor aclarar si los valores solicitados para el cumplimiento de los indicadores financieros deben ser mayores o menores; lo anterior, debido a que según el siguiente párrafo extraído de los pliegos:

Cita textual:

“El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Si realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.”

Teniendo en cuenta lo estipulado en los pliegos según párrafo anterior todos los indicadores deberían ser mayores para cumplir con el requisito, lo cual no es concordante para el indicador de Endeudamiento, ya que lo más prudente es que este sea menor ó igual al valor que figura en los términos, que es 70%, ya que un índice de endeudamiento mayor, no garantizaría el respaldo financiero que requiere este proyecto.

Por lo tanto sugerimos respetuosamente a la entidad que este índice sea  $\leq 70\%$  y se aclaren igualmente los indicadores correspondientes a liquidez y patrimonio.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

5. Del numeral 5.3 **EXPERIENCIA GENERAL – HABILITANTE**: Se solicita a la entidad considerar ampliar la experiencia general a Contratos donde sus objetos estén relacionados con: construcción, adecuación, Mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones de uso institucional; ya que al tener en cuenta contratos de adecuación y/o rehabilitación consideramos pueden ser tenidos igualmente los de mantenimiento ya que las labores y actividades desarrollados en contratos de esta índole son similares.

**Mantenimiento:** *La European Federation of National Maintenance Societies define mantenimiento como: todas las acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. \*<http://es.wikipedia.org/wiki/Mantenimiento>*

**Rehabilitación:** *según el DRAE es el término para describir la acción de "habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado". <http://es.wikipedia.org/wiki/Rehabilitación>*

Por definición, el objeto y acciones que conllevan a su cumplimiento son las mismas, luego puede incluirse el mantenimiento como objeto contractual para demostrar idoneidad en el área.

6. Solicitamos aclarar si dentro de los “proyectos de construcciones complejas”, solicitadas exactamente en el numeral 5.3 **EXPERIENCIA GENERAL – HABILITANTE** literal NOTA: Sólo se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia general las certificaciones que se encuentran dentro de las siguientes edificaciones de uso institucional:

Cita textual:

“Proyectos de construcciones complejas, como:

- a. Edificios para cuarteles, cárceles, conventos, monasterios, hospitales, clínicas, colegios.
- b. Edificios administrativos con destinación específica, bancos, cajas de ahorro, aduanas e instalaciones que por su funcionamiento puedan asimilarse a estas instituciones.
- c. Aeropuertos, estaciones de ferrocarril, centrales de transporte y puertos.
- d. Teatros, cines, museos, bibliotecas, planetarios, centros de radio y televisión; clubes sociales, culturales y deportivos; estadios y coliseos.”

Se requiere aclarar si serán tenidos en cuenta y validados proyectos desarrollados dentro de instalaciones militares como: casino, alojamientos, ranchos en escuelas militares o similares, edificios administrativos con destinación militar.

**RESPUESTA:**

La experiencia está limitada a las actividades y tipo de edificaciones solicitadas en el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL, de las condiciones particulares-términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013

7. Solicitamos sean tenidos en cuenta también para efectos de certificar el cumplimiento de la experiencia documentos tales como acta de terminación y/o actas de liquidación y copia de los contratos suscritos, lo anterior con el fin de complementar la información a aportar en caso de que en un solo documento no se cuente con todo lo solicitado por la entidad.

**RESPUESTA:**

Se publicará en la página web de la entidad el respectivo documento.

8. Requerimos a la entidad tener en cuenta el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida según la fecha del acta de recibo final o a la terminación del contrato suscrito por el contratante o su representante, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se haga conforme al vigente en el año de recibo final o terminación y traído al valor presente.

**RESPUESTA:**

Se publicará en la página web de la entidad el respectivo documento.

9. Requerimos a la entidad sea tenida en cuenta la experiencia de los profesionales según el **Decreto 19 DE 2012 (Enero 10)** Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública **“CAPÍTULO XIX “ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.”**

*“Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.”*

Por lo anterior solicito a la entidad considerar replantear este requisito y sea válida la experiencia contada a partir de la fecha de grado.

**RESPUESTA:**

Se mantienen las condiciones de los términos de referencia en cuanto a la experiencia requerida de los profesionales.

10. Referente a lo señalado en el numeral 6.2 de los términos de referencia acerca de la experiencia específica, solicitamos dar una mayor claridad en cuanto a lo siguiente:

1. Se solicitan 3 contratos para acreditar cuatro actividades “específicas”:

1. Entre sus actividades se tenga obras eléctricas, en edificaciones o instalaciones no residenciales, incluyendo red de media tensión.
2. Entre sus actividades se tenga el suministro y la instalación de sistemas de red contra incendios en edificaciones no residenciales.
3. Entre sus actividades se tenga sistema de aire acondicionado
4. Entre sus actividades se tenga suministro e instalación de ascensor.

Y que la sumatoria de estos contratos sean mayores o igual al 30% del presupuesto oficial estimado.

Pero en la forma de evaluar habla de las actividades “Por cada actividad certificada se otorgará 100 puntos” la pregunta concreta es si la sumatoria del 30% es sobre el valor total de los contratos que dentro de ellos contemplen esas 4 actividades, o es el 30% de la sumatoria de las actividades que estén intrínsecos en los contratos validos? solicitamos respetuosamente que se haga referencia únicamente a los ítems relacionados para cumplirla, y siguiendo los mismos criterios de la observación No. 8, y el valor incluya el AIU.

**RESPUESTA:**

Es el valor total de los contratos que dentro de ellos contemplen las actividades.

2. El ítem señalado habla de un puntaje máximo de 100 puntos, el cual no concuerda con los criterios de evaluación siendo que como se mencionó en el inciso inmediatamente anterior la calificación se ponderaría así (Por cada actividad certificada se otorgará 100 puntos) y se plantean 4 actividades. Solicitamos aclarar la forma de calificación.

**RESPUESTA:**

El puntaje es proporcional a las actividades presentadas de acuerdo a lo enunciado en el capítulo 6.2 Experiencia Específica, donde se indica el procedimiento para la evaluación de la experiencia específica.

11. Si para la experiencia específica se van a tener en cuenta actividades solicitamos sean diferentes los contratos de acreditación para la experiencia general habilitante y la específica.

**RESPUESTA:**

Pueden ser los mismos contratos que se presenten para experiencia general y para experiencia específica.

**OBSERVACIONES DE DAVID H GÜIZA CUBIDES – ING. PAOLA GALINDO (Lunes, 28 de enero de 2013 09:28 a.m.)**

**A)** Para el cumplimiento de la experiencia específica, solicitamos se aclare si el porcentaje del 30% del valor del presupuesto requerido hace referencia a la sumatoria de únicamente las actividades solicitadas o al valor total de los contratos en los cuales se encuentran incluidas, para que pudiera de esta manera ser relevante como experiencia específica, o de lo contrario, por ejemplo, en un contrato de obras civiles donde solo hay un único ítem relacionado con la experiencia específica, y su valor no es representativo, no cumpliría con la función específica de ser representativa de la idoneidad para la ejecución del proyecto.

**RESPUESTA:**

Es el valor total de los contratos que dentro de ellos contemplan las actividades.

**B)** Se pone a consideración de la entidad extender la experiencia general a Contratos de: construcción, adecuación, rehabilitación y/o Mantenimiento de edificaciones de uso institucional; la anterior observación a raíz de que se permiten contrato de adecuación y rehabilitación que conllevan la realización de actividades muy similares a las realizadas en un “mantenimiento”.

**RESPUESTA:**

La experiencia está limitada a las actividades y tipo de edificaciones solicitadas en el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL, de las condiciones particulares-términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013

B) Agradecemos a la entidad aceptar para el caso del profesional ASESOR ELECTRICO un profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Electricista, lo anterior ya que hay instituciones de educación superior que otorgan el título de ingeniero eléctrico o electricista para programas de ingeniería eléctrica por cuanto los conocimientos y campos de aplicación son los mismos.

**RESPUESTA:**

La profesión requerida es ingeniería eléctrica, el título válido ingeniero eléctrico o ingeniero electricista.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS INGENIERO RUBEN DARIO SOLARTE - DPTO DE LICITACIONES PROYECTAR INGENIERIA S.A., (Lunes, 28 de enero de 2013 11:40 a.m.)**

1. En el CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE, en el título EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS que expresa: *"Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio"*

¿En caso de Consorcios o Uniones Temporales como se calcularan los indicadores financieros?

**RESPUESTA:**

Se aclarará mediante documento adenda que será publicado en la página web de la entidad.

2. En el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE que expresa: *"Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, los proponentes deben acreditar mínimo (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos ocho (8) años donde su objeto esté relacionado con proyectos de construcción, adecuación y/o rehabilitación de edificaciones de uso institucional según se describen a continuación..."*

Teniendo en cuenta que las obras de reforzamiento estructural se consideran como proyectos de rehabilitación de edificaciones, nos permitimos preguntar; ¿Son validos los contratos de reforzamiento estructural de edificaciones de uso institucional para acreditar la experiencia general?

**RESPUESTA:**

La experiencia está limitada a las actividades y tipo de edificaciones solicitadas en el numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL, de las condiciones particulares-términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-003 de 2013

3. En el numeral 6.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100) que expresa: "*DIRECTOR DE OBRA – EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar cuarenta y ocho (48) meses como Director de Obra de Edificaciones*"

¿La experiencia específica como Director de Obra en Edificaciones, se puede acreditar con cualquier tipo de obra civil (construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento estructural, acondicionamiento) para edificaciones?

**RESPUESTA:**

Debe acreditar cuarenta y ocho (48) meses como Director de Obra de Edificaciones.

4. En el numeral 6.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100) que expresa: "*ASESOR ELECTRICO – EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor eléctrico en proyectos de edificaciones y/o estructuras.*"

¿La experiencia específica como Asesor Eléctrico en Edificaciones y/o estructuras, se podrá acreditar con cargos como director o residente de obra? O ¿Solo sirve para acreditar dicha experiencia haberse desempeñado específicamente en el cargo de asesor eléctrico?

**RESPUESTA:**

Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor eléctrico en proyectos de edificaciones y/o estructuras.

5. En el numeral 6.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100) que expresa: "*ASESOR MECANICO – EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor mecánico en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya aire acondicionado y/o montaje de ascensores.*"

¿La experiencia específica como Asesor Mecánico en Edificaciones y/o estructuras, que incluya aire acondicionado y/o montaje de ascensores, se podrá acreditar con cargos como director o residente de obra? O ¿Solo sirve para acreditar dicha experiencia haberse desempeñado específicamente en el cargo de asesor mecánico?

**RESPUESTA:**

Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor mecánico en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya aire acondicionado y/o montaje de ascensores.

6. En el numeral 6.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100) que expresa: "ASESOR HIDROSANITARIO – EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor hidráulico en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya redes hidráulicas contraincendios."

¿La experiencia específica como Asesor Hidráulico en Edificaciones y/o estructuras, que incluya redes hidráulicas contraincendios, se podrá acreditar con cargos como director o residente de obra? O ¿Solo sirve para acreditar dicha experiencia haberse desempeñado específicamente en el cargo de asesor hidráulico?

**RESPUESTA:**

Debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica como asesor hidráulico en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya redes hidráulicas contraincendios.

7. En el numeral 6.1 FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100) que expresa: "ASESOR DE SONIDO, VIDEO Y DOMOTICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe acreditar doce (12) meses de experiencia específica como asesor en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya redes sistemas de sonido, video y domótica."

¿La experiencia específica como Asesor de Sonido, Video y Domotica en Edificaciones y/o estructuras, que incluya redes sistemas de sonido, video y domótica, se podrá acreditar con cargos como director o residente de obra? O ¿Solo sirve para acreditar dicha experiencia haberse desempeñado específicamente en el cargo de asesor hidráulico?

**RESPUESTA:**

Debe acreditar doce (12) meses de experiencia específica como asesor en proyectos de edificaciones y/o estructuras, que incluya redes sistemas de sonido, video o domótica.

**OBSERVACIONES DE JULIÁN DAVID VANEGAS - ASISTENTE DE LICITACIONES UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A., (LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 11:43 A.M.)**

De acuerdo con las condiciones particulares del proceso en referencia, solicitamos de la manera más cordial, que respecto a la acreditación del ascensor, capítulo 6 numeral 6.2, aparte 4, este pueda ser acreditado en contratos de construcción enmarcados bajo la primera actualización de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción. Sismo Resistente NSR 98.

**RESPUESTA:**

Simplemente se está pidiendo que "Entre sus actividades se tenga suministro e instalación de ascensor"

**OBSERVACIONES DE JULIÁN DAVID VANEGAS - ASISTENTE DE LICITACIONES UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A., (Lunes, 28 de enero de 2013 11:58 a.m.)**

De acuerdo con las condiciones particulares del proceso en referencia, solicitamos de la manera más cordial, que respecto a la acreditación de los profesionales capítulo 6 numeral 6.1, estos puedan ser acreditados por el proponente adjuntando certificación de obra entre la entidad y el proponente.

Lo anterior toda vez que la experiencia es inherente al profesional, y estos se encuentran vinculados a la empresa hace vario tiempo, por lo anterior esto son los profesionales, que realmente ejecutaran el proyecto, y no los que se presente como formalidad.

En aras de transparencia se adjuntaría certificación dada por el proponente al profesional, y certificación de la entidad dada al proponente para dar validez al ofrecimiento.

Esto para los profesionales vinculados y certificados por el proponente, pues en caso contrario, los profesionales solo tienen certificaciones dadas por empresas del sector privado que no cumplen con los requisitos

**RESPUESTA:**

La experiencia del profesional debe ser certificada por la entidad empleadora o contratante del profesional.

**OBSERVACION DE GERMAN CIFUENTES, (Lunes, 28 de enero de 2013 02:58 p.m.)**

**EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS**

Solicitamos revisar el requisito establecido en los términos de referencia que exige que todos los indicadores deben ser mayores al Valor allí consignado, pues el indicador de endeudamiento según lo usado comercialmente el Valor favorable es menor a 70% y no mayor, por otro lado solicitamos que se precise como se calculan los indicadores en caso que el proponente sea un consorcio o una unión temporal. En este mismo sentido también se de precisar que el Valor solicitado para la liquidez es uno (1) sin ningún tipo de unidad y no uno 1% como aparece los términos.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

**6.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS**

Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar retirar el requisito de maestría, doctorado o especialización para los diferentes profesionales que conforman el equipo de trabajo, lo anterior basado en que la gran mayoría de los profesionales que se han dedicado a obtener experiencia y cumplen con lo pedido en los pliegos de condiciones no se han dedicado a las labores académicas.

**RESPUESTA:**

Se mantienen las condiciones de los términos de referencia en cuanto a la experiencia requerida de los profesionales.

**6.3 PROPUESTA ECONOMICA**

Solicitamos a la entidad exigir solo al oferente ganador la totalidad de los análisis de precios unitarios, lo anterior debido a lo dispendioso de esta exigencia que en términos contractuales sólo será vinculante para el proponente ganador y para todo los otros oferentes es tiempo perdido. En este mismo sentido sugerimos a la entidad seguir los lineamientos de la contratación estatal y publicar dentro de sus estudios previos el presupuesto oficial con precios unitarios de cada una de las actividades del presupuesto, esto en aras de la transparencia y pluralidad que debe tener la contratación estatal. Entendiendo que esto no es licitación pública no obstante los recursos son públicos y el bien que se va a construir es para beneficio General.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

**OBSERVACION DE NELSON ENRIQUE VILLAMIZAR MUJICA - R.L. VM INGENIEROS LTDA., (Martes, 29 de enero de 2013 10:09 a.m.)**

Me permito hacer las siguientes observaciones a los términos de referencia de la invitación en mención.

El Capítulo 5, numeral 5.1 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA, establece lo siguiente:

*El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:*

*Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de*

*conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.*

Solicitamos a la entidad aclarar si en caso de Consorcio o Unión Temporal es suficiente con que uno de sus integrantes realice la visita de obra sin estar aún conformada la asociación para dicha visita. Esto ya que en el texto del pliego se dice que con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito, pero por otra parte se menciona el documento consorcial o de conformación de la unión temporal.

**RESPUESTA:**

En caso de Unión Temporal o Consorcio con uno solo de los integrantes que participe es suficiente. El documento de existencia y representación legal es del socio que participe de la vista si es persona jurídica. El documento consorcial es necesario al momento de presentar la propuesta.

· El Capítulo 5, numeral 5.2 EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE, establece que para acreditar la experiencia del proponente tanto general como específica, se deben presentar certificaciones de contratos.

Solicito a la entidad tener en cuenta igualmente para acreditar la experiencia general y experiencia específica, documentos tales como copia de contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

**OBSERVACION DE IINGENIERO Alberto Riveros M - Coordinador área de proyectos,**  
(Martes, 29 de enero de 2013 04:25 p.m.)

1. Agradecemos a la entidad tener en cuenta el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida según la fecha del acta de recibo final o a la terminación del contrato y traer su valor a valor presente según conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

ASD

2. Agradecemos a la entidad aclarar si hay un modelo para presentar los APU'S o el proponente puede a libertad usar un modelo propio.

**RESPUESTA:**

Modelo del proponente donde se incluya todos los insumos correspondientes.

3. Favor aclarar si el anexo 3 y 4 deben ser diligenciados ya que para un contrato de obra civil como el que se firmaría, ya se contempla un AIU, y los formatos que se encuentran dentro de los anexos corresponden a procesos de interventoría en donde si se tiene en cuenta un factor multiplicador.

**RESPUESTA:**

Se aclarara mediante documento adenda que será publicado en la página web de la Entidad.

4. En alusión a lo señalado en el numeral 6.2 de los términos de referencia acerca de la experiencia específica, solicitamos aclara si se calificara por número de contrato o por las actividades.

**RESPUESTA:**

Por las actividades referentes contenidas en los contratos.

5. Agradecemos a la entidad publicar el presupuesto oficial completo ya que el publicado hasta el momento en la página oficial del FONTUR contiene los precios unitarios del sistema general eléctrico únicamente, faltando los precios unitarios de los demás componentes.

**RESPUESTA:**

Se publicará el Presupuesto Referente

**OBSERVACION DE Manuel Alejandro Aedo Holguín - Asistente de Presupuestos y Licitaciones - CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S.**

El numeral 5.1 de las condiciones Particulares del proceso del asunto, dice lo siguiente:

"Esta visita deberá ser cumplida el Jueves 31 de enero de 2013 a las 10:00 AM, en la Calle 4ª con Carrera 11 esquina Popayán, Cauca, de ahí se desplazará a la zona de la construcción de la segunda Fase del Centro de Convenciones de Popayán, para iniciar el recorrido a la hora indicada y en el cronograma del proceso. Para presentar su propuesta, deberán anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

*El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:*

*Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.*

*NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del MCIT, su propuesta será RECHAZADA."*

Observación: Quisiéramos nos aclararan si en caso de que el proponente sea persona jurídica o Consorcio o Unión temporal, el representante legal puede delegar mediante poder escrito a una persona distinta para que represente a la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal en la visita o en su defecto a un representante legal suplente, observando, que este beneficio solo es aplicado para las personas naturales en lo cual no se evidencia el principio de igualdad de condiciones para presentar oferta.

RESPUESTA:

Para cualquier figura jurídica puede ser un delegado quien debe presentar copia de documento de identidad, poder y el certificado de existencia de la figura jurídica (puede ser de uno de los integrantes si es unión temporal o consorcio). De acuerdo a los términos, no se solicita formación específica.